



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 125-05/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 08 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 00003314 conteniendo el Informe N° 55-04/2024-OA-HCLLH/MINSA de fecha 22 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, por Resolución Ministerial N 119-201&PCM, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, así como sus funciones. Esta norma en su artículo 3° dispone lo siguiente: "Artículo 3. Alcance.- La presente resolución ministerial es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo";

Que, por Resolución Ministerial N 087-2019-PCM, se modifican los artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital en las Entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma antes acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse así Comité de Gobierno y



Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;



Que, mediante Informe N° 55-04/2024-OA-HCLLH/MINSA la Jefatura de la Oficina de Administración, solicita designación como Líder de Gobierno y Transformación Digital al funcionario Jefe de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, y la Conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con la Visación del Jefe de la Oficina de Administración, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	CARGO
Director Ejecutivo	Presidente
Jefe de la Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones	Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Integrante
Jefe de la Oficina de Administración	Integrante
Jefe de la Unidad de Personal	Integrante
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Integrante
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	Integrante
Responsable de Asesoría Legal	Integrante
Responsable del Archivo Central	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las unidades orgánicas del Hospital brinden el apoyo que requiera el Comité designado para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas e interesadas para su seguimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER se efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055290 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDCL/BVM

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Asesoría Legal.
- Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico.
- Jefe de la Unidad de Personal.
- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Jefe de Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones.
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Responsable del Archivo Central.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.